



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2026-A-MDT/T

Tarucachi, 29 de setiembre del 2026.

VISTOS:

El Informe N° 093-2026-DWAT-GDESGA-GM-MDT emitida por la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental; el Informe N° 0238-2026-OPPyMI-GM/MDT-T emitida por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Informe N° 146-2026-DWAT-GDESGA-GM-MDT emitida por la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental y el Informe N° 078-2026-CAJ/MDT emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre aprobación del Plan de Trabajo denominado: "Recolección y Transporte de Residuos Municipales del Distrito de Tarucachi, Provincia de Tarata, Región Tarata - 2026"; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

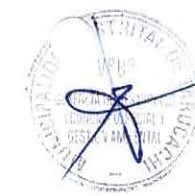
Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que: "Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país."

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, modificado por la Ley N° 32212, las municipalidades distritales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, especial y similar, en lo que corresponde a las operaciones de segregación, recolección y transporte dentro de su jurisdicción.

Que, el numeral 3 inciso 3.1 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital asume competencia en materia de protección y conservación del medio ambiente, es decir, se le faculta formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales sectoriales y nacionales;

Que, mediante informe N° 093-2026-GDESGA-GM-MDT/T, de fecha 14 de julio de 2026, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, solicita aprobación y disponibilidad Presupuestal para el Plan de trabajo, denominado: "Plan Anual de valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales - Tarucachi 2026", la ejecución del Plan contribuirá al cumplimiento de las políticas nacionales orientadas a mejorar la limpieza pública, la salud ambiental y la calidad de vida de la población, cuyo presupuesto requerido para la ejecución del referido Plan asciende a la suma de S/. 21,600.00 (Veintiún mil Seiscientos con 00/100 soles).

Que, mediante informe N° 0238-2026-OPPyMI-GM/MDT-T de fecha 18 de agosto de 2026, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, habiendo evaluado la disponibilidad de créditos presupuestario, informa que para atender la aprobación del Plan de trabajo denominado: "Plan Anual de valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales - Tarucachi 2026", requiere un presupuesto total que asciende a la suma de S/. 21,600.00 (Veintiún mil Seiscientos con 00/100 soles), que en el marco del principio de Equilibrio presupuestario del Decreto Legislativo N° 1440, está prohibido incluir autorizaciones de gasto sin





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



el financiamiento correspondiente, en ese contexto concluye que a través de planes de trabajo, actividades de mantenimiento, proyectos de inversión, donativos, encargos internos, pagos de servicios, etc., están supeditados a opinión de disponibilidad de Crédito Presupuestario y Marco financiero, por lo que otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles), por la fuente de financiamiento 5, Recursos Determinados, en el rubro 07-FONCOMUN.

Que, mediante informe N°146-2026-DWAT-GDESGA-GM-MDT/T, de fecha 24 de setiembre de 2026, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, habiendo revisado y evaluado, presenta el reajuste y reestructuración técnica del Plan de Trabajo denominado: "Recolección y Transporte de Residuos Municipales del Distrito de Tarucachi, Provincia de Tarata, Región Tarata - 2026", orientado a ejecutar acciones prioritarias de recolección y transporte de residuos municipales durante el último trimestre del ejercicio fiscal 2026, en el marco del programa presupuestal 0036: Gestión Integral de Residuos Sólidos. Adecuando su techo financiero estrictamente a los S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles), autorizados para su ejecución correspondiente a la Meta 02.

Que, el Plan de Trabajo denominado: "Recolección y Transporte de Residuos Municipales del Distrito de Tarucachi, Provincia de Tarata, Región Tarata - 2026", tiene como objetivo garantizar la adecuada prestación del servicio de recolección y transporte de residuos municipales generados en el distrito de Tarucachi, Provincia de Tarata, región Tacna, durante el año fiscal 2026.

Que, mediante Informe N°078-2026-OAJ-GM-MDT, de fecha 28 de setiembre de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica, habiendo evaluado de acuerdo a su competencia, señala que al contar con disponibilidad presupuestal específica y estar enmarcado dentro de las funciones inherentes a la administración municipal, es jurídicamente viable la aprobación del Plan de Trabajo: "Recolección y Transporte de Residuos Municipales del Distrito de Tarucachi, Provincia de Tarata, Región Tarata - 2026".

Que, estando a lo expuesto y con las facultades conferidas en el artículo 20º, inciso 6); la Ley N°27972. Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO denominado: "RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA DE TARATA, REGIÓN TARATA - 2026", cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles), la misma se encuentra orientado a ejecutar acciones prioritarias de recolección y transporte de residuos municipales durante el último trimestre del ejercicio fiscal 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, dentro de sus funciones y competencias, el cumplimiento y la correcta ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente resolución, en estricta observancia del Decreto Legislativo N°1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y demás normativa aplicable.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, Oficina de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas, las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Tarucachi.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MIRTA ALE BERNABE

Alcaldesa (e)

Municipalidad Distrital de Tarucachi